


DIARIO OFICIAL
DE**COMUNICACIONES****COMUNICACIONES****DECRETO**

Como Presidente del Gobierno provisional de la República,

Vengo en admitir a D. Luis Riaño y Herrero la dimisión que me ha presentado del cargo de Director general de Navegación y Transportes Aéreos.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y uno.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Comunicaciones, *Diego Martínez Barrios*.

ESTADO**SUBSECRETARIA****CANCELLERÍA**

La Embajada de los Estados Unidos de América en esta capital participa:

1.º Haber sido depositado en Washington, el 4 de febrero último, el instrumento de ratificación, por Cuba, de los Reglamentos general y adicional del Convenio Radiotelegráfico Internacional firmado en Washington el 25 de noviembre de 1927 y ratificado anteriormente por dicha República cubana.

2.º La adhesión, el 23 de marzo último, de Luxemburgo a dichos Convenios y Reglamentos general y adicional, de acuerdo con el art. 19 del mismo Convenio y la ley de 13 de febrero del corriente año.

3.º No obstante no haberse cumplido los requisitos necesarios para la ratificación por hallarse pendiente de una ulterior aprobación del Congreso Nacional Argentino, han sido

declarados vigentes en la Argentina por el Presidente del Gobierno provisional, el 31 de diciembre último, el Convenio y los Reglamentos general y adicional anejos al mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la *Gaceta* de 14 de febrero de 1931.

Madrid, 21 de mayo de 1931.—El Subsecretario, *F. Agramonte*.

CORREOS**AMBULANTES Y FERROCARRILES**

Por Orden ministerial de esta fecha se han llevado a efecto las siguientes modificaciones en el servicio de Oficinas ambulantes, en las que se altera el número de funcionarios que las sirven:

VIZCAYA

Se establece una Oficina móvil entre Bilbao y Miranda (rápido), servida por dos empleados y tres turnos efectivos asignados.

MADRID

Se crea una Oficina móvil entre Madrid y Santander (rápido) servida por dos empleados y cuatro turnos efectivos asignados.

JAEN

Se suprime la Oficina móvil entre Linares y Puente Genil, servida por un empleado y tres turnos efectivos asignados.

Se crea una Oficina móvil entre Jaén y Espelúy, servida por un empleado y un turno efectivo asignado.

MALAGA

Se suprime la Oficina móvil entre Málaga y Espelúy, servida por dos empleados con tres turnos efectivos.

GRANADA

Se suprime la Oficina móvil de Granada a Almería (mixto), servido por un empleado y tres turnos asignados.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se derivan de la Orden de 10 de agosto de 1927 (DIARIO OFICIAL 818).

Madrid, 13 de mayo de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Administradores del Correo Central y principales de Bilbao, Jaén, Málaga y Granada.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

PERSONAL

PERSONAL TECNICO
RECTIFICACION

En la relación publicada en el D. O. número 2.005 han aparecido, por error, como destinados a la Estación telegráfica del Balneario de Hervideros de Cofrentes los señores que a continuación se indican, en lugar del Balneario de Hervideros de Fuensanta, que es su verdadero nombramiento en comisión:

Oficial tercero, con destino en Mombuey, D. José González y Domínguez. Del 25 de junio al 10 de julio.

Oficial segundo, con destino en Castellón, D. Emilio Sostrot y Badal. Del 11 al 25 de julio.

Oficial segundo, con destino en Langa de Duero, D. Ramón Durá y Rodríguez. Del 26 de julio al 10 de agosto.

Aspirante, con destino en la Central, D. Pedro Bellón y Moreno. Del 11 al 25 de agosto.

Oficial segundo, con destino en Baza, D. Miguel Guerrero y de la Hoz. Del 26 de agosto al 10 de septiembre.

PERSONAL DE VIGILANCIA
Y REPARTO

BAJA

He dispuesto que el Repartidor, de 1.000 pesetas de haber anual, con destino en la Central, electo para Barcelona, D. Luis

Gómez y Pinilla sea baja en el servicio y en el percibo de haberes desde el día 18 del actual, en que cesó por pase a incorporarse al Ejército, reservándosele el derecho a reingresar, si así lo solicitara, al terminar su compromiso militar, en el caso de que éste haya sido forzoso.

Madrid, 25 de mayo de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Madrid.

CESE

Con fecha 23 del actual ha cesado en el servicio de Telégrafos en esta Dirección general (Escuela Oficial de Telecomunicación), a que estaba afecto, el Portero cuarto, núm. 1.307, D. Segundo Talegón Alonso, trasladado al Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de Orden presidencial del 2 del corriente ("Gaceta" del 3).

Madrid, 26 de mayo de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno provisional y Ordenador de Pagos de la misma.

DIETAS

Con arreglo a los artículos 920 y 922 del Reglamento de servicio y de conformidad con el de 18 de junio de 1924, he dispuesto que al personal de vigilancia de líneas de Telégrafos que se reseña a continuación se le acredite tantas dietas iguales al sueldo que disfruta por los días que se indican, que han permanecido fuera de sus respectivas residencias y en los puntos que se mencionan en comisión del servicio:

Centro de Badajoz.

Celador, con 2.000 pesetas, D. Pedro Guisado y Martín, ocho dietas, por los días 1 al 6 y 20 y 21 de abril último, todos inclusive.

Celador, con 2.500 pesetas, D. Joaquín Márquez Rey, ocho dietas, por los días 1 al 6 y 20 y 21, todos inclusive.

Centro de Barcelona.

Celador, con 2.500 pesetas, D. Angel de la Casa y Torres, 24 dietas, por los días 13, 14, 17, 18, 19, 21, 25, 27 y 28 de marzo último, todos inclusive, y por los días 6, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30, todos inclusive, del mes de abril último.